

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"Avanzamos para tí"

27 de septiembre 2021

0029141

Dra. Ana María Barceló

Directora Ejecutiva

Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)

Su Despacho. -

Distinguida Sra. Barceló:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución Núm. 03-2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,


Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

DCL/vlp-fg
DDO





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

**Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales
- CONIAF -**

RESOLUCIÓN Núm. 0003-2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la función principal del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) es desarrollar las capacidades nacionales en ciencia, tecnología e innovación en el sector agropecuario y forestal, en procura de lograr un desarrollo económico basado en la sostenibilidad, competitividad, equidad y seguridad alimentaria, mediante la articulación de esfuerzos y coordinación de acciones de todas las instituciones y organizaciones que trabajan en la producción de conocimientos y tecnologías en el sector.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 251-12, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (SINIAF), del 15 de septiembre de 2012.
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo I).
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional de Investigaciones
Agropecuarias y Forestales

- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)
En ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF) anexo a la presente Resolución. En él se detallan las funciones de todas las áreas organizativas que conforman su estructura organizativa.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de las áreas organizativas del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF), para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno (2021).

Aprobada por:


Dra. Ana María Barceló Larocca

Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)

